Núm. 1858
Fecha 21 de octubre de 1974 3:50 P.M.

Aprobado
Víctor M. Pons, Jr.
Secretario de Estado
Por:
Secretaria Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
Apartado 13934 - Santurce, Puerto Rico 00908

ENMIENDA AL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CARGOS MAXIMOS POR SERVICIO DE CREDITO EN LA VENTA AL POR MENOR A PLAZOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, AGRICOLA Y DE CONSTRUCCION DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1968, SEGUN ENMENDADO

Exposición de Motivos

La disponibilidad de financiamiento para maquinaria y equipo industrial es importantísima para el crecimiento de la economía puertorriqueña. Es a través de este financiamiento que se facilita la adquisición de nueva maquinaria agrícola e industrial que tan importante es para nuestra agricultura.

La situación actual requiere la inmediata revisión temporera del cargo por servicio de crédito que permite el Reglamento vigente.

Artículo 1 - Autoridad

El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor promulga este Reglamento a tenor con los poderes que le confiere la Ley 68 del 16 de junio de 1964, según enmendada y la Ley 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada.

Artículo 2 - Revisión del cargo por servicio de crédito

Por la presente se enmienda la primera oración de la Sección 3 del Reglamento Para el Establecimiento de Cargos Máximos por Servicio de Crédito en la Venta al Por Menor a Plazos de Maquinaria y Equipo Industrial, Agrícola y de Construcción de 10 de septiembre de 1968, según enmendado, para que lea como sigue:

> "El cargo por servicio de crédito en la venta al por menor a plazos de maquinaria y equipo industrial, agrícola y de construcción no excederá de ocho y medio (8 1/2%) por ciento anual."

Artículo 3 - Vigencia

Este Reglamento tendrá fuerza de ley inmediatamente después de cumplirse con las disposiciones de la Ley 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada, y de la Ley 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, en lo pertinente a estos extremos.

Aprobado: 18 de octubre de 1974

Radicado: 21 de octubre de 1974

Efectivo: 21 de octubre de 1974

Federico Hernández Denton
Secretario